

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

Las tasas de los Institutos de Educación Secundaria, Escuelas de Arte y Superior de Diseño, Centros Integrados de Formación Profesional, Institutos de Formación Profesional Marítimo Pesquera e Institutos de formación Profesional Agraria para la expedición de los títulos académicos, correspondientes a la L.O.E., conforme al artículo 69 de la Ley 3/2016, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2017, son las siguientes:

Artículo 85 (Decreto Legislativo 1/1994).

	Tasa por compulsión de documentos, formalización de expedientes y expedición de certificaciones por centros y servicios, en materia de Educación.	EUROS
1	Por compulsión de documentos	2,39
2	Por expedición de certificados	4,31

Artículo 90 ter. Punto 40 (Decreto Legislativo 1/1994).

	Tasa por la expedición de títulos académicos y profesionales	EUROS	F^aN^a Gral. EUROS
2	Título de Bachiller	54,08	27,04
3	Títulos de Técnico de Formación Profesional Específica	22,05	11,03
4	Título Superior de Formación Profesional Específica	54,08	27,04
7	Título Profesional de Danza	26,02	13,01
8	Título Superior de Arte Dramático	150,80	75,40
9	Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño	22,05	11,03
10	Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	54,08	27,04
15	Título de Diseño	74,50	37,25

Artículo 90-quáter.4 (Decreto Legislativo 1/1994).

	EUROS
Tasa por la expedición de duplicados	3,78



TASA 155-TASA POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES

Artículo 90 ter.4 (Decreto 1/1994)

CONCEPTO	EUROS	EUROS(F^a N^a)
12- Título de Técnico Deportivo	21,61	10,81
13- Título de Técnico Deportivo Superior	53,03	26,52
14- Certificados de ciclo inicial	10,80	5,40

TASA 156-OTRAS TASAS ACADÉMICAS

Artículo 80 (Decreto Legislativo 1/1994)

	Enseñanzas Deportivas	EUROS	FN^aGeneral y reducción por alumno desempleado 50% EUROS
1	Ciclo Inicial Grado Medio		
1.1	1 ^a Matrícula por hora de módulo	0,31	0,16
1.2	2 ^a Matrícula y sucesivas por hora de módulo	0,41	0,21
2	Ciclo Final de Grado Medio		
2.1	1 ^a Matrícula por hora de módulo	0,36	0,18
2.2	2 ^a Matrícula y sucesivas por hora de módulo	0,46	0,23
3	Ciclo Grado Superior		
3.1	1 ^a Matrícula por hora de módulo	0,46	0,23
3.2	2 ^a Matrícula y sucesivas por hora de módulo	0,57	0,29

Artículo 80 (Decreto Legislativo 1/1994)

	Pruebas para la obtención del título de Graduado En Educación Secundaria Obligatoria	EUROS	F^a N^a EUROS	Reducción por alumno desempleado 50% EUROS
211	Pruebas para la obtención del Título	20,33	10,17	10,17
	Pruebas de acceso a ciclos formativos			
311	Ciclos formativos de grado medio	6,51	3,26	3,26
312	Ciclos formativos de grado superior	6,51	3,26	3,26
313	Prueba específica de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	3,26	1,63	1,63
314	Prueba específica de las enseñanzas deportivas	13,07	6,54	6,54

	Pruebas para la obtención de títulos	EUROS	F^a N^a EUROS	Reducción por alumno desempleado 50%
411	Título de Técnico	54,40	27,20	27,20
412	Título de Técnico Superior	54,40	27,20	27,20

	Tasa por la realización de pruebas para la obtención directa del Título de Bachiller.	EUROS
1.1	Prueba Completa	114,67
1.2	Prueba de un curso completo	63,64
1.3	Examen de materia	12,72